



Asamblea General

Distr. limitada
28 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Primera Comisión

Tema 72 del programa

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

Hungría: proyecto de resolución

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la prohibición completa y efectiva de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y a su destrucción,

Tomando conocimiento con satisfacción de que ciento cincuenta y dos Estados, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, son partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción¹,

Teniendo presente su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participaran en la aplicación de las recomendaciones de las conferencias de examen, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción², y para que proporcionaran anualmente al Secretario General la información y los datos mencionados, de conformidad con el procedimiento establecido y a más tardar el 15 de abril,

Acogiendo con beneplácito la reafirmación que figura en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de examen³ de que, en virtud del artículo I de la Convención, quedan efectivamente prohibidos el uso de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su desarrollo, producción y almacenamiento,

¹ Resolución 2826 (XXVI), anexo.

² BWC/CONF.III/23, segunda parte.

³ BWC/CONF.IV/9, segunda parte.

Recordando la decisión adoptada en la Quinta Conferencia de Examen de celebrar tres reuniones anuales de los Estados partes, de una semana de duración cada una, a partir de 2003 y hasta la Sexta Conferencia de Examen, y celebrar una reunión de expertos de dos semanas de duración para preparar cada una de las reuniones de los Estados partes⁴,

1. *Observa con satisfacción* el aumento del número de Estados partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción¹, reafirma el llamamiento hecho a todos los Estados signatarios que todavía no hayan ratificado la Convención para que lo hagan sin demora, y pide a los Estados que no la hayan firmado que se adhieran a ella lo antes posible, a fin de contribuir al logro de la adhesión universal a la Convención;

2. *Acoge con beneplácito* la información y los datos proporcionados hasta la fecha, y reitera su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participen en el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención²;

3. *Recuerda* la decisión adoptada en la Quinta Conferencia de Examen⁴ de examinar y promover un entendimiento común y medidas eficaces sobre dos temas en 2003: la adopción de las medidas nacionales necesarias para aplicar las prohibiciones estipuladas en la Convención, incluida la promulgación de leyes penales, y los mecanismos nacionales para instituir y mantener la seguridad y la vigilancia de los microorganismos patógenos y las toxinas; sobre dos temas en 2004: el fortalecimiento de las capacidades internacionales de respuesta, investigación y mitigación de efectos con respecto a los casos de supuesta utilización de armas biológicas o tóxicas o a los brotes de enfermedades de carácter sospechoso; y el fortalecimiento y la ampliación de los esfuerzos institucionales y los mecanismos existentes en los planos nacional e internacional para la vigilancia, la detección y el diagnóstico de las enfermedades infecciosas que afectan a los seres humanos, los animales y las plantas y para la lucha contra tales enfermedades; y sobre un tema en 2005: el contenido, la promulgación y la aprobación de códigos de conducta para los científicos; y exhorta a los Estados partes en la Convención a que participen en su aplicación;

4. *Pide* al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia necesaria para las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción".

⁴ BWC/CONF.V/17, párr. 18.